

a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra don Tomás Rodríguez Costas y doña Marina Álvarez Docampo, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce treinta horas, los bienes especialmente hipotecados que al final se relacionan, en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 29 de septiembre de 1998.

Segunda subasta: El día 26 de octubre de 1998.

Tercera subasta: El día 19 de noviembre de 1998, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca. Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y, si en ésta tampoco hubiera licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta, si bien, en la tercera se admitirán sin sujeción a tipo, conforme a lo expuesto.

Segunda.—Para participar en la subasta será preciso consignar, previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3640 0000 18 00977 96, cuando menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta (en la tercera la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberán depositarse previamente en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Cuarta.—Podrá intervenir en la puja a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, si no las acepta, no le serán admitidas las posturas. Tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma al siguiente día hábil, a la misma hora.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma de los señalamientos de subastas a los demandados, para el caso de que éstos no sean hallados en el domicilio que tienen fijado para oír actos de comunicación.

#### Bienes objeto de subasta

1. Local con destino comercial o industrial, señalado con la letra A, sito en la planta baja de la casa número 1 de la calle Faisán, en la ciudad de Vigo. Mide 60 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.626, libro 735 de Vigo, folio 39, finca 46.621 del Registro de la Propiedad número 2 de Vigo. Valoración: 2.760.000 pesetas.

2. Local con destino comercial o industrial, señalado con la letra B, sito en la planta baja de la casa número 1 de la calle Faisán, en la ciudad de Vigo. Mide 400 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.626, libro 735 de Vigo, folio 40, finca número 46.623 del Registro de la Propiedad número 2 de Vigo. Valoración: 2.760.000 pesetas.

Valoración: 2.760.000 pesetas.

Dado en Vigo a 27 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria Eugena Fariña Conde.—La Secretaria.—37.161.

#### VIGO

##### Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 9, y con el número 548/1996, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Toucedo Rey, contra doña Adela Pereira Loes y don José Luis Bugarín Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, con intervalo de veinte días, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, el bien inmueble que al final se relaciona, en las fechas que a continuación se indican:

Primera subasta: El día 8 de octubre de 1998.

Segunda subasta: El día 4 de noviembre de 1998.

Tercera subasta: El día 1 de diciembre de 1998, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y, si en ésta tampoco hubiere licitadores, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—El tipo de subasta es el importe de valoración del bien, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, excepto en la tercera subasta. En dicha subasta, si la postura no llegase a cubrir las dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate y se dará el traslado previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3640 00000 17 0548 96, una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta (en la tercera, la misma consignación que en la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán previamente en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber efectuado la consignación antes expresada, que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Que la certificación del Registro está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima.—Que el bien inmueble que al final se indica es sacado a subasta, a instancia del demandante, sin haber sido suplido la falta de títulos de propiedad del mismo.

Octava.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Por el presente se notifica los señalamientos de subasta antes indicados a los demandados, caso de no ser habidos en el domicilio señalado al efecto.

#### Bien objeto de subasta

Urbana: Vivienda emplazada en el piso quinto izquierda, situado en la parte posterior, del edificio señalado con el número 49 (hoy 43) de la avenida

de Buenos Aires, de esta ciudad de Vigo. Mide una superficie de 75 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Demetrio Alonso; sur, doña Florinda Correa e hijos; este, herederos de Rasilla, y oeste, caja de escaleras, hueco del ascensor y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, finca número 17.737. Valoración: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 30 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Victoria E. Fariña Conde.—La Secretaria judicial.—37.160.

#### VINARÓS

##### Edicto

Doña Sofía Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinarós,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 257/1997, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Carmen Maestro Bonastre, contra la mercantil «Marest Estemar, Sociedad Limitada»; don Eloy Martí Galia, doña Joaquina Roso Miñana, don José Manuel Esteller Dellea y doña María Pla Ventura, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta el día 15 de septiembre de 1998, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a las sumas indicadas tras la descripción de cada una de las fincas objeto de subasta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de octubre de 1998, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor sin verificar depósito alguno, todos los demás licitadores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 1354/0000/18/0257/97, para tomar parte en la primera subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes por los que se desee pujar, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el indicado 20 por 100 del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda subasta deberán cubrir el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo, y en la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad en el que se hallan inscritas las fincas objeto de subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las con-